



LEY N° 385

DESPIDO O SUSPENSION DE TRABAJADORES - FACULTADES DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: DEROGACION LEY P. 207.

Sanción: 27 de Noviembre de 1997.

Promulgación: 16/12/97. D.P. N° 3543.

Publicación: B.O.P. 23/12/97.

Artículo 1°.- Derógase la Ley Provincial N° 207.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

